



CONVOCATORIA

CARGO: ADMINISTRADOR (A) 2026-2027

El Consejo de Administración del Conjunto Mixto El Moral Manzana 7 y 8 P.H., en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal, se permiten convocar al proceso de selección para la contratación del Administrador(a) del Conjunto para el período 2026-2027.

INFORMACIÓN DE LA COPROPIEDAD

La copropiedad está conformada por cuatro (4) torres de cinco (5) pisos, distribuidas en doce (12) interiores, para un total de doscientos treinta y seis (236) apartamentos con parqueaderos privados (plataforma y sótano), dos (2) zonas de parqueaderos para visitantes, ocho (8) locales comerciales, dos (2) salones sociales, zonas verdes y vías vehiculares y peatonales.

RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA

La propuesta debe ser enviada en sobre sellado a la administración del conjunto: carrera 8va A No 153-56 o vía email al correo: conjuntomixtoelmoralmz7y8@hotmail.com.

Fechas de apertura: 19 de febrero de 2026

Cierre: 06 de marzo de 2026

FUNCIONES PRINCIPALES

1. Representar legalmente a la copropiedad.
2. Cumplir y hacer cumplir la Ley 675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal.
3. Convocar y participar en asambleas, presentando informes de gestión y estados financieros.
4. Administrar los recursos financieros, recaudar cuotas y realizar pagos.
5. Velar por la conservación de los bienes comunes y ejecutar las mejoras autorizadas.
6. Presentar presupuestos, informes contables y ejecución presupuestal al Consejo de Administración.
7. Gestionar el personal, los seguros y los contratos necesarios para el adecuado funcionamiento del Conjunto.
8. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica.
9. Expedir paz y salvo y cumplir las demás funciones establecidas en el RPH.

REQUISITOS

- Profesional o técnico en áreas administrativas.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en administración.
- Manejo del software contable Daytona.
- Conocimientos contables y tributarios bajo NIIF.
- Conocimiento de la Ley 675 de 2001 y Ley 1801 de 2016.
- Manejo de herramientas ofimáticas.
- Certificación en SG-SST.
- Tres (3) referencias verificables.

FORMA DE VINCULACIÓN

Contrato de prestación de servicios por un (1) año, prorrogable según evaluación de desempeño.

El Consejo de Administración agradece el interés de los postulantes y se reserva el derecho de selección, conforme a los criterios establecidos y a la normatividad vigente.

